

los años de la copada de don
abien en voluntad
y en el caso de segun orden
de la ley con maria
ni may carga ni muger legitima y durante
el matrimonio no tenido hijo en ella
za por mi zere de ro

de todo de claro que
tengo los bienes siguientes
de los bienes de las casadas de cabras se
son mas de
a cargo catalina de chos y su mana ayu
mandado que
de esta cantidad se ponga la mitad de las
seben y con lo que se dio de mediar
de las cosas de las cosas de la otra mitad que
mandado que
de las cosas de las cosas de la otra mitad que

de las cosas de las cosas de la otra mitad que
de las cosas de las cosas de la otra mitad que
de las cosas de las cosas de la otra mitad que
de las cosas de las cosas de la otra mitad que
de las cosas de las cosas de la otra mitad que

de las cosas de las cosas de la otra mitad que
de las cosas de las cosas de la otra mitad que
de las cosas de las cosas de la otra mitad que
de las cosas de las cosas de la otra mitad que
de las cosas de las cosas de la otra mitad que

